

**AUTORIZA RENOVACIÓN DE PERMISO DE USO  
EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A LORENA  
PEÑA ERICES.**

RECOLETA,

14 AGO 2024

RESOLUCIÓN N° 3432 / 2024

**VISTOS:**

1. La Ordenanza Municipal N° 80 de fecha 29 de diciembre de 2022, para el Comercio en la Vía Pública, y normativas para el otorgamiento y funcionamiento de los permisos de uso de Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta.
2. La Ordenanza N°83 de fecha 30 de octubre de 2023, que regula los cobros de los Derechos Municipales en la comuna de Recoleta.
3. Decreto Exento N°2366 de fecha 29 de diciembre de 2023, que designa a doña Kemeny Meneses Mateluna en calidad de Secretaria Municipal Subrogante.
4. Ingreso Municipal N°1520 de fecha 29 de julio de 2024, solicitando la renovación de permiso de uso de BNUP para trabajar con anaquel en Avenida Recoleta frente al N°806.
5. Informe inspectivo favorable de fecha 07.08.2024, emitido por un Inspector Municipal, en relación a la renovación de permiso de uso de BNUP.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Alcaldicio N°1876 del 10 de agosto de 2022, que nombre como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
2. Decreto Exento N°810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
3. Las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio.

**RESUELVO:**

- 1.- **AUTORIZÉSE** a contar del día **01 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024**, la asignación de permiso, esencialmente precario en BNUP a doña Lorena Peña Erices, **RUN: 12.282.749-6** el cual será ejercido con un **anaquel** (toldo de medidas 2 mts x 2 mts con lona color beige, mesa de medidas 1,80 de largo con mantel color morado obispo) de acuerdo a las especificaciones y según autoriza la Ordenanza N°80, desarrollando comercio en la siguiente ubicación: Avenida Recoleta frente al N°806 (Colindante a Av. Recoleta N°836), con el giro de: Artículos de aseo, artículos de higiene personal y perfumería.
- 2.- EL Departamento de cobros y enrolamiento será el encargado de realizar el cobro de los Derechos Municipales, según se indica en el artículo 10°, letra C numeral 1 de la Ordenanza Municipal N° 83 de fecha 30 de octubre de 2023 "Anaquel (con modulo)".
- 3.- El Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana de la Municipalidad de Recoleta, será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones y derechos atinentes gravados por el permiso autorizado en el presente documento.
- 4.- **DÉJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 5.- El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
  - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea autorizado o infringir las normas sobre comercio en la vía pública, establecidos en la ordenanza municipal N°80, que regula el comercio en la vía pública.
  - b) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**La presente resolución sólo tendrá validez una vez pagada, en la Tesorería Municipal, la contribución de patente Municipal, establecida en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.**

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE** y remítase a:

Secretaría Municipal, Departamento de Inspección de la Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Vía Pública y a Interesada.



KEMENY MENESES MATELUNA  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GLC / LBQ / JCD / amh

2219151